



MINISTERIO DE SALUD



Nº 126 - 2022/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 21.06.2022

Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:11:16 -05:00

VISTOS: El Informe Conjunto N° 001-2022-SIS/GNF-SGRF-SGF/DMEG-HVDM, la Nota Informativa N° 000088-2022-SIS/GNF y el Memorando N° 000355-2022-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Informe N° 000014-2022-SIS/OGPPDO-CP y el Memorando N° 000177-2022-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe Legal N° 000070-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:00:48 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyéndose en virtud del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud – TUO de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS pública;

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI PALOMINO Ana
Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 19:20:24 -05:00

Que, mediante el TUO de Ley N° 29344, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, dispone que los recursos destinados al financiamiento de los regímenes de aseguramiento subsidiado y semicontributivo son administrados por el SIS, en su calidad de IAFAS, con el objeto de respaldar las obligaciones y derechos que se deriven del aseguramiento universal en salud contenido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su Reglamento;

Firmado digitalmente por FARFAN
CUBA Sara Evelyn FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 18:57:45 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, faculta a la IAFAS SIS a administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud;

Firmado digitalmente por REYES
BUSTAMANTE Carlos Alberto FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 19:31:40 -05:00

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al SIS facultades para aprobar las disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de afiliación, financiamiento, control de riesgos, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normatividad vigente;

Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:11:27 -05:00

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria, establece que la Gerencia de Negocios y Financiamiento, en su calidad de órgano de línea del SIS se encuentra a cargo, entre otros, de evaluar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud respecto a la ejecución del gasto; y de, proponer normas técnicas en el ámbito de su competencia funcional;

Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:00:53 -05:00

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, dispone que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del referido Reglamento, se deben publicar obligatoriamente, otras disposiciones legales, tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria, entre otros aspectos, cuando: *“2. su difusión permita establecer mecanismos de transparencia en la gestión pública, así como control y participación ciudadana”*;

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI PALOMINO Ana
Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 19:20:34 -05:00

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, y sus Anexos, que tiene por objeto establecer el proceso de control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento de las transferencias financieras que efectúa el Pliego SIS en el marco de los convenios suscritos y la normatividad vigente;

Firmado digitalmente por FARFAN
CUBA Sara Evelyn FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 18:58:02 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS, se aprueba la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO - V.01 “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud”;

Que, mediante la Nota Informativa N° 000088-2022-SIS/GNF y el Memorando N° 000355-2022-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe Conjunto N° 001-2022-SIS/GNF-SGRF-SGF/DMEG-HVDM, a través del cual consolida los aportes de las Gerencias Macro Regionales (GMR), así como de las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR), sustentando la necesidad de aprobar el proyecto de “Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud y sus Anexos, toda vez que contribuye a la adecuada gestión financiera de las Unidades Ejecutoras con respecto a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, en el marco de la normatividad vigente, así como de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos; así también, sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, que aprueba la Directiva

Firmado digitalmente por REYES
BUSTAMANTE Carlos Alberto FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 19:31:49 -05:00

Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud” y sus Anexos, toda vez que contiene disposiciones que requieren enmarcarse y actualizarse en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 000177-2022-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000014-2022-SIS/OGPPDO-CP, mediante el cual emite la opinión técnica favorable para la aprobación de la “Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud y sus Anexos, así como para dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud” y sus Anexos;

Que, mediante Informe Legal N° 000070-2022-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de Directiva cumple con las formalidades previstas en la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO-V.01 “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud”; y que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.5 del artículo 11 del ROF del SIS; resulta viable que el Jefe del SIS emita la Resolución Jefatural que apruebe la “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud y sus Anexos”; y se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 y sus Anexos. Asimismo, señala que la resolución jefatural debe publicarse en el diario oficial El Peruano, toda vez que su contenido proporciona información relevante y su difusión permite establecer mecanismos de transparencia en la gestión pública, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con los vistos del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud; el Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud; el Decreto Supremo N° 030-2014-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 020-2014-SA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; el Decreto Supremo N° 011-2011-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de

Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:11:41 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALEZ Fernando Oscar FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:01:05 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI PALOMINO Ana
Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 19:20:44 -05:00

Firmado digitalmente por FARFAN
CUBA Sara Evelyn FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 18:58:21 -05:00

Firmado digitalmente por REYES
BUSTAMANTE Carlos Alberto FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:33:38 -05:00

Normas Legales de Carácter General y la Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS que aprueba la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO - V.01, “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud” y sus anexos.

Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 20:01:14 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Traslaciones Financieras del Seguro Integral de Salud” y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Traslaciones Financieras del Seguro Integral de Salud”, y sus Anexos.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la implementación de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Seguro
Integral
de Salud

Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2022 20:11:56 -05:00

JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
Jefe del Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por FARFAN
CUBA Sara Evelyn FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 18:58:30 -05:00

Firmado digitalmente por REYES
BUSTAMANTE Carlos Alberto FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 19:32:00 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI PALOMINO Ana
Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2022 19:20:59 -05:00